



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 4
OM N° 027/10

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 027 /10**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro **CM-540**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Alcalde Municipal, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal en la cual solicita la aprobación del Cronograma de Ferias, lugares, fechas y precios para la gestión de 2010.

Que, mediante CITE DESPACHO MUNICIPAL N° 184/10, de 30 de marzo de 2010, el Alcalde Municipal de Sucre, Dr. Hugo Tomás Loayza, solicita que por intermedio de presidencia del Pleno del Ente Deliberante, considere la aprobación del Cronograma de Ferias para la presente gestión.

Que, revisados la documentación al mismo adjuntan ACTA DE REUNION de las diferentes representaciones ejecutivas, que son parte en la comercialización de varios productos en nuestra ciudad, en la realización de diferentes Ferias, al cual en fecha 02 de marzo del año en curso lograron consensuar la realización de las ferias en el Cronograma de Ferias de 2010.

Que, es competencia del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines en materia de Desarrollo Humano Sostenible el de **"Promover el Crecimiento Económico, en coordinación con la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para éste propósito a los agentes económicos, locales y externos"** tal como lo establece el art. 8 Parágrafo I numeral 3) de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades).

Que, cada año se llevan adelante todo tipo de Ferias en nuestra ciudad, hecho que ocasionan el movimiento y desplazamiento del personal del Gobierno Municipal; que lógicamente como consecuencia de esta acción se causa una erogación de recursos económicos en las arcas de la Comuna; por lo que corresponde al Gobierno Municipal organizar, concertar, normar y controlar este tipo de actividades, mediante la cobranza de valores por el asentamiento de los comerciantes en lugares autorizados.

Que, conforme prescribe el art. 10 párrafo primero del Reglamento de Ferias (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 137/03 de 03 de diciembre de 2003 y promulgado el 04 del mismo mes y año) señala que: **"El Ejecutivo Municipal esta facultado para coordinar y concertar con las organizaciones civiles y sectores de la ciudad, la ubicación definitiva del lugar de realización de ferias"**. Haciendo uso de esta facultad el Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos del Gobierno Municipal ha sostenido reuniones con distintas Federaciones Gremialistas de nuestra ciudad, llegando a un acuerdo y consenso en las fechas y lugares de desarrollo de estas actividades para la presente gestión.

Que, el Reglamento de Ferias, en su art. 5, establece que el Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, al inicio de cada gestión, debe elaborar el Cronograma de Ferias para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal, situación cumplida a la fecha.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas generales de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el artículo 12, numeral 4, y el artículo 20 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 4
0315-077/10

Art.1º Aprobar el Calendario de Ferias para la gestión de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE FERIAS GESTION 2010

Nº.	ACTIVIDAD	FECHA					UBICACIÓN
				al			
1	Feria de la Verdura	08	Abril	al	10	Abril	Plazuela San Juanillo
2	Feria de la Manzana y el Queso	09	Abril	al	12	Abril	Mercado San Antonio
3	Feria de la Pascua	09	Abril	al	17	Abril	Lajastambo
4	Feria del Helado y la Galleta	12	Abril	al	12	Abril	Parque Bolivar.
5	Feria del libro (Asociación Nacional de Expositores del Libro "Antonio Paredes Candia" y "Joaquin Gantier")	23	Abril	al	25	Abril	Casa de la Cultura
6	Feria del Chorizo	25	Mayo	al	25	Mayo	Plaza de la Recoleta
7	Feria Día de la Madre	25	Mayo	al	31	Mayo	Calle Manuel Vilar
8	Feria de Espiritu	02	Junio	al	07	Junio	Lajastambo
9	Feria de Corpus Cristhi	02	Junio	al	07	Junio	Mercado Abasto (final Oscar Alfaro)
10	Feria del Pescado	15	Junio	al	22	Junio	Mercado San Antonio
11	Feria de San Juan	22	Junio	al	29	Junio	Frontis del Estadio Patria
12	Feria de Alasitas (Virgen del Carmen)	15	Julio	al	22	Julio	Calle Ladislao Cabrera y calles adyacentes
13	Feria de la Tarjeta (Dia de la Amistad)	22	Julio	al	23	Julio	Calle Ravelo
14	Feria de Alasitas Virgen de Santa Ana	23	Julio	al	08	Agosto	Plazuela de la Recoleta y calle Polanco
15	Feria de Alasitas San Roque	13	Agosto	Al	20	Agosto	Plaza Beni
16	Festividad de la Virgen de Urkupiña	14	Agosto	al	20	Agosto	Proximidades de la Gruta Barrio San José y calles adyacentes.
17	Corrida de Toros	08	Septiembre	al	15	Septiembre	Predios del Mercado San Antonio
18	Festividad de la Virgen de Guadalupe	10	Septiembre	al	11	Septiembre	Calles y avenidas que corresponden al trayecto de la entrada.
19	Feria de la Tarjeta (Dia del amor)	20	Septiembre	al	21	Septiembre	Ravelo
20	Feria del Mondongo, Panalas, Rosquetes	24	Octubre	al	26	Noviembre	Mercado de San Antonio
21	Feria de Todo los Santos	29	Octubre	al	03	Noviembre	Plazuela Linares y alrededores del Cementerio General
22	Feria de las Flores	31	Octubre	al	01	Noviembre	Ex Cuartel de San Francisco Calles adyacentes al Estadio Patria
23	Feria de Navidad	06	Diciembre	al	06	Enero	
24	Feria de la Picana	18	Diciembre	al	19	Diciembre	Mercado San Antonio
25	Feria de la Tarjeta (fiestas de fin de año)	22	Diciembre	al	25	Diciembre	Ravelo (solo 5 puestos)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pag. 3 de 1
OM N° 027/10

Art.2º La venta de puestos para todas las ferias, debe realizarse de manera personal en las oficinas de Ingresos del Gobierno Municipal de Sucre, con la presentación obligatoria del documento de identidad y listas de afiliados de las distintas Federaciones, Asociaciones e independientes.

DETALLE DE PRECIOS FERIAS GESTIÓN 2009

1) FERIAS DE LA TARJETA

- Puesto de Venta Bs. 25,00

2) FERIA DE LA PASCUA Y ESPIRITU

- Ganado Vacuno Bs. 10,00
- Ganado Lanar y Otros Bs. 3,00
- Puesto Venta de Comida Bs. 40,00
- Puesto Venta de Muebles Bs. 53,00
- Mercadería en General Bs. 40,00
- Sitios de Juego Bs. 35,00
- Comerciantes Ambulantes Bs. 18,00
- Refrigerios Bs. 23,00
- Venta de Maní Caña y otros (camiones) Bs. 53,00
- Venta de Maní Caña y otros (puestos pequeños) Bs. 28,00

3) FERIA DE LA VERDURA

- Camiones Bs. 25,00
- Camionetas Bs. 15,00
- Puestos Bs. 10,00

4) FERIA DEL LIBRO

- Puesto de Venta Bs. 15,00

5) FERIA DÍA DE LA MADRE

- Puestos Grandes Bs. 38,00
- Puestos Pequeños Bs. 28,00

6) FERIA DEL CHORIZO

- Por participante Bs. 25,00

7) FERIA DEL PESCADO

- Por participante Bs. 25,00

8) FERIA DE CORPUS CRISTHI

- Venta de Maní, naranja y otros (camiones) Bs. 35,00
- Venta de Maní, naranja y otros (puestos pequeños) Bs. 27,00
- Refrigerios Bs. 15,00

9) FERIA DE SAN JUAN

- Puesto de venta Bs. 33,00

10) FERIA DE ALASITAS, VIRGEN DEL CARMEN, SANTA ANA, SAN ROQUE Y VIRGEN DE URKUPIÑA

Puestos de Artesanías

Bs. 43,00

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcm-sucre.gov.bo • Dirección postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre-Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 4 de 4
OM N° 027/00

- Puestos de Macetas	Bs. 43,00
- Puestos de Chambergos, masitas y otros	Bs. 38,00
- Puestos de Refrigerio	Bs. 28,00
- Puesto de Bebidas sin alcohol y comidas	Bs. 43,00
- Puesto de Venta de Frutas	Bs. 28,00

11) FERIA DEL MONDONGO

- Por puesto de venta	Bs. 25,00
-----------------------	-----------

12) FERIA DE TODOS LOS SANTOS

- Puestos Grandes	Bs. 33,00
- Puestos Medianos	Bs. 28,00
- Puestos Pequeños	Bs. 23,00

13) FERIA DE LAS FLORES

- Por participante	Bs. 15,00
--------------------	-----------

14) FERIA DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES

- Puestos de Ropa, juguetes, bebidas y similares	Bs. 63,00
- Puestos de Refrigerios, hamburguesas y similares	Bs. 38,00
- Carruseles (por cada uno)	Bs. 38,00
- Futbolines (por cada uno)	Bs. 13,00
- Refrigerios (ambulantes)	Bs. 28,00

15) FERIA DE LA PICANA

- Por participante	Bs. 25,00
--------------------	-----------

Art.3º Instruir, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en coordinación con la Dirección de Operaciones, Jefatura de Ingresos, Seguridad Ciudadana, Intendencia Municipal, Policía Nacional (Unidad Operativa de Tránsito), SAR, Cruz Roja Boliviana, se elabore un PLAN PREVENTIVO, tomando los recaudos necesarios, en la realización de la Ferias masivas (Feria de la Pascua, Corpus Cristo, Feria Navideña, Feria de Alasitas y otros), con la finalidad de tener resultados positivos en este tipo de ferias.

Art.4º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 09 días del mes de abril del año dos mil diez.


Lic. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA a.i. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Farde Jadue Aramayo
CONCEJAL SECRETARIA HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de abril del año dos mil diez.


Ing. Claudia Gonzales Ramos
ALCALDESA a.i. MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE